



Guayaquil, jueves 2 de marzo de 1995-Número 8.583 Precio S/. 500-24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 24 de junio de 1994 ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-007655 el 29 Dic. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 1.168 R.I. el 20 de febrero de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Arq. José Furioani Vilagómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía proroga su plazo de duración a ciento veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

4.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de S/. 50'000.000,00.

5.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 13'200.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 25'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: cien por ciento mediante revalorización del patrimonio.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia de la prórroga de plazo y aumento de capital, se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- El plazo de duración de la compañía es de ciento veinte años, a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil... ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito es de S/. 25'000.000,00, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con numeración continua del cero uno al veinticinco mil inclusive... Además se reforman los artículos 9o., 20o., 21o., 23o., 24o. y 25o. con los cuales se cambia el esquema administrativo de la compañía, de manera que en lo sucesivo la compañía cuenta con un Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, un Gerente General y los Gerentes de Areas.

Guayaquil, febrero 24 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL